

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín Nº 24 – Abril - Mayo – AÑO 2026 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rubén Alberto CAMARDA

SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Gustavo Alberto CORREA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN Nº 17/26 2

DECLARACIONES

CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN 001/26 2

DECLARACIÓN 002/26 3

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 239/26 4

RESOLUCIÓN Nº 240/26 4

RESOLUCIÓN Nº 241/26 5

RESOLUCIÓN Nº 242/26 5

RESOLUCIÓN Nº 243/26 6

RESOLUCIÓN Nº 244/26 6

RESOLUCIÓN Nº 245/26 7

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 30 de abril 2026.

RESOLUCIÓN N° 17/26

DESIGNACIÓN SECRETARIA LEGISLATIVA

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal;
 - Reglamento Interno del Concejo Deliberante;
- y:

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su ARTÍCULO 119, establece que el "El Concejo Deliberante tiene dentro de sus facultades, atribuciones y deberes, elegir a las autoridades del cuerpo asimismo hace mención a que fijara las funciones de la secretaria legislativa;

Que, resulta imprescindible para el funcionamiento del Concejo Deliberante, la designación de quien sea la titular de la secretaria legislativa;

Que, en sintonía con ello, resulta imprescindible que en las sesiones del cuerpo deliberativo preste sus funciones;

Que, se dispuso dejar sin efecto la asignación de la Secretaria Legislativa anterior, conforme Resolución N° 036/25;

Que, atento a que en el día 30 de abril del corriente año, se encuentra fijada la segunda sesión ordinaria del año legislativo y que el cuerpo no cuenta con titular de la secretaria legislativa, resulta ello un impedimento para el normal funcionamiento de la sesión prevista;

Que, por tales circunstancias el cuerpo reunido en pleno decide designar por medio de este instrumento a una nueva secretaria legislativa;

Que, en atención a la excepcionalidad del caso, considera oportuno que dicha designación se efectuó antes del inicio de la mentada sesión y que esta resolución sea puesta a consideración del pleno en la sesión ordinaria convocada, para que de tal manera la misma se haga presente y ejerza funciones desde el inicio de la misma;

Que, el cuerpo considera oportuno designar para tan importante función a la ciudadana Srita. Karina Malen PUÑALEF, identificada con

el documento nacional de identidad nro. 34.726.890, y hasta tanto este cuerpo así lo defina;

Que, no existe impedimento alguno para que ello no suceda;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

R E S U E L V E

Artículo 1°): DESIGNAR a la ciudadana Srita. Karina Malen PUÑALEF, identificada con el documento nacional de identidad nro. 34.726.890, como SECRETARIA LEGISLATIVA del Concejo Deliberante de la ciudad de Sarmiento. -

Artículo 2°): COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 20 de abril 2026.

DECLARACIÓN 001/26

DECLACION DE INTERÉS LEGISLATIVO A LA SEÑORA MIRIAM GEREZ

VISTO:

- Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

- Que, la Carta Orgánica Municipal en su ARTÍCULO 98 - POLÍTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA establece que el Municipio asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de integración e inclusión social; generando programas dirigidos a todas las edades y sectores. En el ámbito de su competencia, garantiza: El apoyo a deportistas destacados y de alto rendimiento que participen en las distintas disciplinas a nivel regional, provincial, nacional e internacional y en su ARTÍCULO 100 el Ejecutivo Municipal, en el presupuesto anual, destina y asegura los fondos necesarios y adecuados para el cumplimiento de los fines y los objetivos propuestos;

-Que, la deportista Mirian Gerez, a sus 66 años, comenzó a entrenar running y a competir hace una década, demostrando que la pasión, la constancia y el compromiso no tienen edad.

-Que, a lo largo de su trayectoria deportiva, ha participado en numerosas competencias a nivel local, regional, provincial, nacional e internacional, consolidándose como un ejemplo de perseverancia y espíritu competitivo, entre las que se destacan:

- Palena, Chile (25 km).
- Selva Costera, Chile.
- Carrera Crónica edición n°55, Comodoro Rivadavia (1° lugar en su categoría).
- Los Cuatro Refugios, San Carlos de Bariloche (70 km, 3° lugar en su categoría).
- Patagonia Run, San Martín de los Andes (42 km).
- El Cruce Argentina–Chile 2019 (100 km).
- Triax, edición n°73 (1° puesto en su categoría).
- Sendero del Águila, Comodoro Rivadavia.
- Raid Columbia, Salta–Jujuy (100 km, 2022).
- Trail Race, Ushuaia (60 km).
- Travesía Vuelta al Lago Muster, Sarmiento (140 km).
- Fiambalá, Catamarca (100 km, 1° puesto en su categoría).
- Yaboty, Brasil (70 km).
- La Misión, Villa La Angostura, Neuquén (120 km en 2024, 140 km en 2025 y 120 km en 2026).

- Que, desde sus inicios y hasta la actualidad, la deportista Mirian Gerez se constituye como un claro ejemplo de superación, disciplina y resiliencia, siendo además una fuente de inspiración para personas de todas las edades, al demostrar que los límites pueden superarse con esfuerzo y determinación.

-Que, su trayectoria no solo refleja logros deportivos, sino también un fuerte compromiso con la vida saludable y el deporte, representando un modelo a seguir dentro de la comunidad.

- Que, por lo expuesto precedentemente, no existe impedimento alguno;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

D E C L A R A C I Ó N

Artículo 1°) DECLARAR de Interés Legislativo, destacar y reconocer la trayectoria deportiva de la Deportista Mirian Gerez por su disciplina, esfuerzo, compromiso y superación. -

Artículo 2°) ENTREGAR copia de la presente declaración a la deportista. -

Artículo 3°) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 20 de abril 2026.

DECLARACIÓN 002/26

DECLARAR DE INTERÉS LEGISLATIVO A “FUNDACIÓN SARMIENTO AYUDA”

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal;
- La intención de reconocer el trabajo desinteresado de la Fundación Sarmiento Ayuda; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo III - PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANCIÓN DE ORDENANZAS, DECLARACIONES Y RESOLUCIONES: PRESENTACIÓN Y REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS, ARTÍCULO 124 – FORMA edicta: “Todo asunto que promueva un concejal debe ser presentado en forma de anteproyecto. Los anteproyectos son de ordenanza, resolución o declaración. Son presentados por escrito, deben contener la parte dispositiva con sus fundamentos y la firma de su autor o autores” y en el ARTÍCULO 125 – ORIGEN: “Las ordenanzas y declaraciones municipales pueden tener su origen en proyectos presentados por uno o varios concejales, por el Departamento Ejecutivo, o por los vecinos en ejercicio del derecho de iniciativa popular”.

Que, la Fundación Sarmiento Ayuda tiene como objetivo principal perseguir fines de interés general, bien común o utilidad pública sin ánimo de lucro, utilizando un patrimonio afectado permanentemente a dichas causas, buscando mejorar aspectos de la sociedad.

Que, La Fundación Sarmiento Ayuda actúa en el ámbito social, cubriendo necesidades que el Estado no alcanza a satisfacer y promoviendo el bienestar general en diferentes áreas como educación y salud entre las más importantes.

Que, la Fundación Sarmiento Ayuda al ser una entidad sin fines de lucro, impulsa la

solidaridad, defiende derechos humanos y ofrece soluciones a problemas estructurales de forma sostenible.

Que, la Fundación Sarmiento Ayuda ha realizado innumerables ayudas a instituciones y personas de nuestra ciudad, como por ejemplo: Instituto Cabin, Bomberos Voluntarios de Sarmiento, E.S.E.T.P. N° 725 JUAN XXIII , Grupo Scout Santa Teresita entre algunas.

Que, la actual comisión de la Fundación está integrada de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Miguel Ángel Rojas;

Tesorero: Sr. Tadeo Rojas;

Secretario: Sr. Ernesto Javier Kreisler;

Secretaria Administrativa: Sra. Carina Gonzalez.

Que, es intención de este Poder Legislativo, reconocer la loable labor que realiza la Fundación Sarmiento Ayuda;

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

D E C L A R A C I Ó N

ARTÍCULO 1º) DECLARAR de INTERÉS LEGISLATIVO a la FUNDACION SARMIENTO AYUDA por su loable labor en nuestra comunidad ayudando y colaborando a diferentes personas e instituciones de nuestra ciudad y región. -

ARTÍCULO 2º) ENTREGAR copia de la presente Declaración a sus integrantes. -

ARTICULO 3) NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, SÁQUESE COPIA PARA QUIÉN CORRESPONDA Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.- -

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 11 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 239/26

VISTO:

La Nota Expte N° 2803/26, suscripta por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Secretaria de Desarrollo Social PARADA Alejandra Fabiana, solicita se arbitren los medios necesarios para el pago de las facturas N° 00001-00000046 Razón Social Cattaneo Marta Emilia (CUIT 27240597050), por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00), en concepto de alojamiento brindado a familia en situación de emergencia y judicializado;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR la factura N ° 00001-00000046 Razón Social Cattaneo Marta Emilia (CUIT 27240597050), por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00) en concepto de alojamiento brindado a familia en situación de emergencia y judicializado y cuyos fondos serán afectados al Servicio Protección de Derechos.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 240/26

VISTO:

La nota expte N° 2299/26 de fecha 23 de abril del corriente año suscripta por el presidente del Concejo Deliberante Sr. Rubén Alberto CAMARDA;

La Nota Expte N° 2683/26 de fecha 07 de mayo del corriente año, suscripta por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Presidente del Concejo Deliberante solicita se eleve para su consideración nota referencia expte N° 047/26;

Que, la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana, solicita se arbitren los medios necesarios para el pago de facturas adeudadas a favor de la Sra. Carmona Érica Alejandra, DNI 27.433.434;

Que, dicha solicitud se fundamenta en la existencia de importes vencidos por el servicio de gas natural, lo cual ha derivado en una situación crítica de falta de suministro;

Que, resulta imperativo proceder al pago de las facturas impagas, teniendo en cuenta que la beneficiaria presenta actualmente la "llave cerrada" del servicio, comprometiendo las condiciones mínimas de habitabilidad y bienestar de su grupo familiar;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que, según la solicitud antes mencionada, dicho aporte deberá ser afrontado íntegramente con fondos propios del Concejo Deliberante;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de las facturas adeudadas por el servicio de gas natural por un monto de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$530.000,00) a favor de la Sra. CARMONA, Érica Alejandra, D.N.I. N° 27.433.434, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Art.2) DISPONER que el pago autorizado tiene como fin revertir la situación de "llave cerrada" y garantizar el restablecimiento del servicio esencial en el domicilio de la beneficiaria.

Art. 3) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. Se establece que dicho pago será afrontado íntegramente con fondos propios del Concejo Deliberante.

Art. 4) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 241/26

VISTO:

La nota Expte N° 2731/26 de fecha 08 de mayo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. COLITRIPAY Cintia Antonella DNI 36.903.381 con domicilio en calle Sarmiento N° 851, por un monto de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00); en concepto de pago de alquiler;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. COLITRIPAY Cintia Antonella DNI 36.903.381, aporte económico por un monto de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00); en concepto de pago de alquiler. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 242/26

VISTO:

La Nota expte N° 2830/26 de fecha 13 de mayo de 2026, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 45/100 (\$247.292,45), para la Sra. ACUÑA

María Elena DNI 33.654.101, destinados a cubrir pagos de facturas de energía;
Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. ACUÑA María Elena DNI 33.654.101, un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 45/100 (\$247.292,45), destinados a cubrir pagos de facturas de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 243/26

VISTO:

La nota con fecha 17 de Abril de 2026 suscripta por el Señor Luis Oscar Valbuena DNI. 13.227.693 y el Acta de Inspección N° 009706 de fecha 17 de Abril de 2026 suscripta por los inspectores municipales Daniel Etchezar y Kevin Álvarez; -

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota antes mencionada en el VISTO, el Señor Valbuena, solicita baja de oficio de domicilio cuyo nombre de fantasía era "LF REPUESTOS". -

Que, según el acta mencionada, se constata que en el local sito en Alberdi N° 230 no se encuentra ejerciendo actividad comercial, habilitación otorgada al Señor Cesar Ezequiel Fernández, según Resolución N° 106/2025 el día 20 de Enero de 2025, según HABILITACION COMERCIAL para explotar el rubro de venta de repuestos y accesorios para el automotor, bajo la denominación "L.F REPUESTOS". -

Que el Señor Fernández, no ha solicitado formalmente la Baja de la Habilitación

Comercial en la Dirección de Comercio Municipal

Que siendo el alta de la Habilitación Comercial una obligación personal, las deudas que en consecuencia se generan quedan en el locatario y no se trasladan al locador o propietario del inmueble. -

Que la resolución del D.E.M de baja de la Habilitación Comercial del Domicilio NO IMPLICARÁ LA CONDONACION DE LA DEUDA, generada por Tasa de Comercio e Ingresos Brutos a cargo del Señor Cesar Ezequiel Fernández la que seguirá generando interés hasta la presentación del contribuyente a cancelar lo adeudado. -

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese BAJA DE OFICIO en nuestros Registros Municipales a nombre de FERNANDEZ CESAR EZEQUIEL CUIT. 20-39442621-1 para su actividad comercial de VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR, que giraba bajo la denominación de "L.F REPUESTOS" y se encontraba ubicado en ALBERDI N° 230 de esta localidad. -

Art. 2º) PROCEDASE al cobro de lo adeudado por la vía ejecutiva según corresponda a lo mencionado en el Art. 1º.-"

Art. 3º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 13 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 244/26

VISTO:

El Expediente N° 063/2014 letra "C" a nombre de CARRERA RAUL ALBERTO C.U.I.T. N° 20-16477770-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de CONCESIONARIO DE AUTOMOTORES que gira bajo la denominación de "RC AUTOMOTORES" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 331 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009703 la Dirección de Comercio, se hace presente en el lugar antes mencionado, para realizar la Inspección para Rehabilitación Comercial. El local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con dos matafuegos tipo ABC con vto. de carga 08/26, uno de 5 Kg y otro de 2,5 Kg. Cuenta con una oficina en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento provisto de agua fría/caliente, cuenta con una salida de emergencia de tres hojas, señalizada. Por todo lo expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el rubro: "Concesionario de Automotores". -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CARRERA RAUL ALBERTO C.U.I.T. N° 20-16477770-8 para su actividad comercial CONCESIONARIO DE AUTOMOTORES girara bajo la denominación de "RC AUTOMOTORES" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 331 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 13 de mayo 2026.

RESOLUCIÓN N° 245/26

VISTO:

El Expediente N° 025/2009 letra "C" a nombre de CARRERA RAUL ALBERTO C.U.I.T. N° 20-16477770-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR que gira bajo la denominación de "RC REPUESTOS" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 355 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009702 la Dirección de Comercio, se hace presente en el lugar, para realizar la Inspección para Rehabilitación Comercial. El local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC de 2,5 Kg con vto. 08/26 el mismo se encuentra en el sector comercial, un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. El sector deposito se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con un matafuego tipo ABC de 5 Kg con vto. de carga 08/26, el mismo cuenta con una salida de emergencia. Por todo lo expuesto, se da lugar a la Rehabilitación

Comercial para explotar el rubro: "Venta de Repuestos y Accesorios para el automotor". -
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CARRERA RAUL ALBERTO C.U.I.T. Nº 20-16477770-8 para su actividad comercial VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR gira bajo la denominación de "RC REPUESTOS" se encuentra ubicado en ESPAÑA Nº 355 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 15 de mayo del año 2026.-**